



Sustanciación	Nº 201
Radicado	05266 31 3 002 2013 00271 00
Proceso	Pertenencia
Demandante	Margarita María González Jaramillo
Demandado	Conrado de Jesús Galvis Hincapié y otros.
Asunto	Ordena expedir oficio y rearchivo

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial que antecede de fecha 14 de abril de 2021, el presente proceso fue desarchivado para atender la petición de la parte demandada consistente en levantamiento de medida cautelar; así pues, revisado el expediente se observa que mediante sentencia del 22 de noviembre de 2019, se levantó la medida cautelar de inscripción de demanda en el folio de matrícula inmobiliaria n° 001-818272; pero pese a ello, no se evidencia que el correspondiente oficio hubiera sido reproducido ; motivo por el cual se ordena que el mismo sea expedido bajo los términos de la sentencia n°030 del 22 de noviembre de 2019.

En consecuencia, ejecutoriado el presente auto, y remitido el respectivo oficio, se ordena que en atención a que no existiría tramite procesal pendiente, se dispone desde ya el rearchivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

02

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b1275af43925612f4debb3a1ef0834866b63d0a7b0ac9a3f1389c5db46a79b4**

Documento generado en 04/03/2022 05:25:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>